



Al contestar favor citar: 1-40-00-24-01 0 8 7 5 3 .

Pereira,  
25 AGO 2016

Doctor  
JHON JAIRO LEMUS MOSQUERA  
Secretario de Desarrollo Social de Pereira  
La ciudad

**Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION CON CARÁCTER URGENTE SOBRE EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE**

Mediante oficio de 9 de agosto de 2016 con radicado 31776 se nos manifiesta que para el pilotaje de jornada única se firmó CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 1060 de 7 de marzo de 2016 con la FUNDACIÓN PARE EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS FUNDASABOR. **Anexo copia del oficio contenido en 2 folios.**

**De conformidad con la Resolución Número 16432 de 2 de octubre de 2015, se establecen entre otros los siguientes aspectos:**

**1.1. Objetivo General del PAE:** El objetivo General del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario.

Dirección: Calle 25 N° 7-48 Unidad Administrativa el Lago P.3 / Teléfonos. 3248295 - 3248257 / Fax. 3248255  
Sito web: [personeriapereira.gov.co](http://personeriapereira.gov.co) / Facebook: Personería de Pereira / Twitter: @personeria



**1.2. Población Objetivo y Periodo de Atención del PAE:** Son población objetivo del programa los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados, registrados en el Sistema de Matrícula (Simat) como estudiantes oficiales, quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) durante el calendario escolar definido por cada una de ellas, este último es el periodo de atención.

**4.1.2. Focalización de Titulares de Derecho:** La focalización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes se les suministrará el complemento alimentario debe realizarse en el Comité de Alimentación Escolar. Este Comité, presidido por el Rector, debe elaborar el acta que detalle la metodología utilizada para la focalización y el listado de los titulares de derecho seleccionados, la cual debe remitir a la respectiva Secretaría de Educación. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Primero:** En el área rural cubrir el 100% de los escolares matriculados que se encuentren cursando transición y primaria, empezando por los que hacen parte de jornada única, y posteriormente dando prioridad a la población étnica y población en condición de discapacidad.
- **Segundo:** En el área urbana, escolares matriculados que se encuentren cursando transición y primaria, empezando por los que hacen parte de la Jornada Única y, posteriormente, dando prioridad a la población étnica y población en condición de discapacidad.
- **Tercero:** En el área urbana, escolares matriculados y clasificados con puntajes del Sisbén referidos en el Anexo de Focalización de la presente Resolución.

A los escolares víctimas del conflicto armado se les debe atender en su totalidad con independencia de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional.

De acuerdo con la Ley 1176 de 2007, la ampliación de cupos que las entidades territoriales realicen en el PAE con recursos diferentes a la asignación especial para alimentación escolar del Sistema General de Participaciones y los asignados por el MEN, se deben mantener de forma permanente; en ningún caso se podrá realizar ampliación de coberturas sin que se garantice la sostenibilidad y continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación<sup>(1)</sup>.



Las instituciones educativas deberán asociar a los titulares de derecho focalizados a la estrategia de Alimentación Escolar del Simat, previamente creada por la ETC. La inscripción se deberá realizar antes de iniciar la operación del PAE. La Secretaría de Educación deberá remitir en medio magnético al MEN, el listado definitivo de los establecimientos educativos seleccionados y de los titulares de derecho focalizados, en los medios establecidos por el Ministerio.

**Con fundamento en lo anteriormente expuesto en la parte legal, a usted de la manera más respetuosa me permito solicitarle la siguiente información:**

1. Para el cumplimiento de la jornada única cuantos convenios de Asociación y con qué operadores se ha contratado. Dar información del domicilio, teléfonos del representante legal y copia del convenio.
2. Cuántas jóvenes que actualmente cursan transición y primaria en la zona rural de Pereira se están beneficiando con la alimentación escolar.
3. Cuántas jóvenes que actualmente cursan transición y primaria en la zona rural de Pereira pertenecientes a la población étnica y población en condición de discapacidad se están beneficiando con la alimentación escolar.
4. Cuántas jóvenes que actualmente cursan transición y primaria en la zona urbana de Pereira se están beneficiando con la alimentación escolar.
5. Cuántas jóvenes que actualmente cursan transición y primaria en la zona urbana de Pereira pertenecientes a la población étnica y población en condición se están beneficiando con la alimentación escolar.
6. Cuántos escolares matriculados y clasificados con puntajes del sisbén se están beneficiando con la alimentación escolar.



7. De conformidad con la sentencia T-025 de 2004 y el auto 178 de 2005 CC. En condición de escolares víctimas del conflicto armado se están beneficiando de la alimentación escolar.
8. Cuántos jóvenes con recursos diferentes a los dados por el Sistema General de Participaciones y los asignados por el MEN, se están atendiendo en la ampliación de cupos y a cuántos se brinda cobertura.
9. Cuántos establecimientos educativos y cuáles se están beneficiando con el PAE tanto en zona rural como urbana.

**Además de lo anterior, en aras de darle respuesta a una serie de inquietudes planteadas por el Sindicato de Educadores y Trabajadores de la Educación de Risaralda, le solicito de la manera más respetuosa informar lo siguiente:**

10. La minuta alimentaria en cuanto a cantidad en gramos se trata, es la que realmente está establecida por el MEN? Quien es la persona encargada de hacerle seguimiento al tema? Informar nombre y cargo, aportando los soportes correspondientes e informes de seguimiento realizado a cada Institución Educativa con respecto a la cantidad y calidad de los alimentos entregados.
11. Qué valor nutritivo representa para los estudiantes la minuta alimentaria y si es suficiente teniendo en cuenta que deben permanecer ocho y nueve horas en la Institución Educativa? (Jornada Única)
12. Cómo y quién es el encargado del transporte y refrigeración de los alimentos que llegan a las Instituciones Educativas?
13. Qué sucede con el número de almuerzos que nos son entregados en su totalidad en las Instituciones Educativas, cuando los estudiantes no los reciben?



14. El pago que se realiza a las personas de los restaurantes que entregan los almuerzos se ajusta a la ley?

**Es importante aclarar que de cada interrogante planteado se deben aportar las evidencias de las respuestas dadas.**

En nuestra condición de Ministerio Público y como garantes de los derechos humanos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las distintas Instituciones educativas beneficiadas con el PAE y en cumplimiento del derecho fundamental de petición contenido en el artículo 23 de la Constitución Política, 13 y ss. De la Ley 1437 de 2011 y la ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición, de la manera más respetuosa y cordial me permito solicitarles la información requerida en los 14 interrogantes relacionados anteriormente y proceder a dar respuesta al SER.

Atentamente,

  
**MISAEAL ARROYAVE RAMÍREZ**

Personero Delegado en D.D.H.H

Con copia Secretaria de Educación

Con copia SER – Didier Valencia Giraldo

Anexo 2 folios



Alcaldía de Pereira

PERSONERÍA DE PEREIRA	
Correspondencia Recibida	
FECHA DE RADICACIÓN	
09 AGO 2016	
RADICADO	08135
FOLIOS:	2
Radicator	Eliza
Hora	2:15



Secretaría de Educación

-9-

Pereira, 09 AGO 2016

Doctor  
**MISAEI ARROYAVE RAMIREZ**  
 Personero Delegado Derechos Humanos  
 Calle 25 Nro. 7 - 48 Unidad Admón. el Lago Piso 3  
 Ciudad

P-31776

**Asunto:** Respuesta Oficio Radicado Personería PD.DH 1-40-00-24-01 07425  
 Radicado SAIA Nro.33661 del 21/07/2016  
 Radicado SAC Nro. 2016PQR8477 del 22/07/2016

Cordial Saludo.

De acuerdo al asunto en referencia, y en relación con las peticiones realizadas por señor Didier Valencia Presidente del sindicato de educadores del Risaralda me permito informarle lo siguiente:

- Para el pilotaje de jornada única se realizó CONVENIO DE ASOCIACION Nro.1060 DE FECHA 07/03/2016 con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS FUNDASABOR el cual tuvo un costo de \$ 302.698.620 Millones de Pesos.
- Representante Legal FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS FUNDASABOR es el señor JULIO CESAR QUINTERO GÓMEZ.
- Para el convenio, la Secretaria de Salud, a través de la nutricionista asignada aprobó la minuta la cual consta de 20 menús, de acuerdo con las minutas patrón contenido en el "Anexo número 1 de la Resolución 16432 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales", por lo cual su valor nutricional está determinado como un 30% del valor diario requerido.
- Antes de ser contratada la empresa FUNDASABOR, recibió visita por parte del Invima, entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control a las empresas que procesen alimentos, la cual emitió concepto favorable; de igual manera se le exigió a la empresa, la entrega e implementación de un plan de saneamiento el cual garantiza que los alimentos allí elaborados cumplen con las condiciones de inocuidad necesarias de tal manera que no



Carrera 7 Nro.18 - 55 Piso 8 Tel: (9)3248106 Fax: (9)3248186



Alcaldía de Pereira



Secretaría de Educación

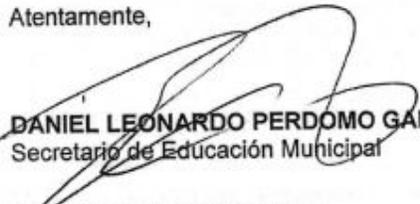
-9-

generen riesgos a la salud de los beneficiarios de dicho complemento. Los alimentos luego de su preparación se empacan en recipientes plásticos con tapa, los cuales han sido lavados y desinfectados previamente, para ser distribuidos a cada uno de los Establecimientos Educativos beneficiarios con este derecho.

- En relación con los pagos efectuados a las manipuladores de alimentos estos están determinados de acuerdo a la normatividad vigente en cuanto a seguridad social y riesgos laborales y cada operador es autónomo en la administración de su personal y en la modalidad escogida para ello.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
**DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Liliana Patricia González Cárdenas  
Coordinadora Programa Alimentación y Nutrición

Paula Andrea Castañeda  
Ingeniera de Alimentos – Secretaria de Desarrollo Social y Político

Proyecto:   
Johanna Rivillas Orozco  
Técnico Administrativo - Secretaria de Educación Municipal

Copia: Didier Valencia - Presidente SER



Carrera 7 Nro.18 - 55 Piso 8 Tel: (9)3248106 Fax: (9)3248186



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	29 de agosto de 2016	<b>Número de radicado:</b>	40611
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	08753		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MISAEAL ARROYAVE RAMIREZ.		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE INFORMACION -PAE	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	2
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

